



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## Resolución de Superintendente Nº 049-2019-SMV/02

Lima, 8 de abril de 2019

**El Superintendente del Mercado de Valores**

### **VISTOS:**

El Expediente N° 2019000002 y el Memorandum N° 1194-2019-SMV/08 del 4 de abril de 2019 de la Oficina General de Administración de esta Superintendencia, mediante el cual se remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2019;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 002-2019-SMV/02 del 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2019;

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el período 2019, con la finalidad de que se incluyan los cambios detallados en el Memorandum N° 1194-2019-SMV/08, los mismos que se muestran en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente resolución;

Que, la modificación consignada responde a necesidades de la Institución, existiendo saldo suficiente en el Presupuesto 2019 para cubrir la parte que se ejecutará en el presente ejercicio, y determinación para brindar prioritaria cobertura presupuestal a las obligaciones de pago que se generen en los ejercicios siguientes;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2019, de acuerdo con el Anexo N° 1 “Plan Anual de Contrataciones 2019” y con el Anexo N° 2 “Cuadro de Modificaciones” que detalla las inclusiones y exclusiones, que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia del Mercado de Valores, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.

**Artículo 3°.-** Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual modificado de Contrataciones 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M  
Razon:  
Fecha: 08/04/2019 05:10:10 p.m.

**José Manuel Peschiera Rebagliati**  
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101  
Razon:  
Fecha: 08/04/2019 03:49:03 p.m.

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz FAU 2013  
Razon:  
Fecha: 08/04/2019 04:20:02 p.m.

Firmado por: NOBLECILLA CASTRO Ada Isabel FAU 2013  
Razon:  
Fecha: 08/04/2019 03:25:42 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU:  
Razon: